CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2025 - 14:08:47
Recibo No. H000061514, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pT24neJCDn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IMPULXA S.A.S.
Nit : 902014959-0
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18233155
Fecha de matrícula: 03 de diciembre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 13 15 53 LC 4 ED INTEGRA CENTRO DE NEGOCIOS
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : fguerrero@integra.com.co
Teléfono comercial 1 : 3419430
Teléfono comercial 2 : 3206997485
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 13 15 53 LC 4 ED INTEGRA CENTRO DE NEGOCIOS
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : fguerrero@integra.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3419430
Teléfono para notificación 2 : 3206997485

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de diciembre de 2025 del Accionista Único de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2025, con el No. 1090868 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IMPULXA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto (i) presentar propuesta y participar en la Licitación Pública No. MB-LP02-2025 (la “Licitación Pública") abierta por Megabús S.A. que tiene como objeto “Seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un contrato, cuyo objeto será: Otorgar una concesión de las que trata el numeral 4o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, para la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del subsistema SITM del AMCO en su componente de Provisión y Operación de Flota y de Infraestructura de" Recarga Eléctrica para la flota troncal y alimentadora, por cuenta y riesgo del Concesionario, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presente Contrato de Concesión" (el “Contrato de Concesión"; (ii) en caso de que la Sociedad llegara a resultar adjudicataria de la Licitación Pública, celebrar y ejecutar el Contrato de Concesión; y (iii) en general, realizar todos los actos, operaciones, negociaciones o contratos que sean necesarios para la participación en la Licitación Pública y su adjudicación y para la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato de Concesión. Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad tendrá como objeto la prestación del servicio de transporte terrestre masivo de pasajeros, mediante la participación en el sistema de concesiones previsto en la ley, en los términos anteriormente indicados. En desarrollo del objeto antes enunciado, la Sociedad podrá (i) promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o ejecutar todos los actos de naturaleza civil, comercial, laboral o administrativos que resulten necesarios o que tengan una relación con dicho objeto, pudiendo adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar, tomar en arrendamiento, o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia sea aconsejable su disposición; (ii) celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses con recursos propios; (iii) celebrar y desarrollar toda clase de operaciones con títulos valores, tales como adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, protestarlos, endosarlos y cobrarlos; (iv) dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; (v) explotar marcas, nombres, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal afín con el objeto social, obtener registros de propiedad industrial en general, así como de propiedad intelectual con arreglo a la leyes vigentes, y traspasarlos o cederlos a cualquier título; (vi) promover la formación de sociedad o entidades de cualquier naturaleza de la índole o que se ocupen de negocios directamente relacionados con su objeto social y aportar a ella toda clase de bienes, adquirir o enajenar a cualquier título; (vii) celebrar contratos de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto, intereses, participaciones o acciones en empresas similares, siempre que tales operaciones sean convenientes o necesarias para el logro de los fines que la sociedad persigue, tal como quedan determinados; (viii) actuar como agente o representante de cualquier empresa nacional o extranjera que se ocupe de los mismos negocios o actividades relacionadas, conexas o similares; (ix) celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que la

Sociedad estime convenientes, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto principal antes enunciado, incluyendo la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios; (x) adquirir, suscribir, negociar y vender acciones o partes de interés social en sociedades; y (xi) en general llevar a cabo todas las actividades y procedimientos que sean necesarios o conducentes al buen logro de los fines sociales, y de manera general podrá realizar cualquier actividad lícita.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 20.000.000.000,00
No. Acciones	20.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La Representación legal de la Sociedad será ejercida por el Gerente y por el Suplente del Gerente. El Gerente y su suplente serán nombrados por la Asamblea de Accionistas, quienes serán de libre nombramiento y remoción. El Gerente y el Suplente del Gerente ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Asamblea General de Accionistas y podrá actuar de manera individual bajo los límites aquí establecidos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones De Los Representantes Legales: El Gerente de la Sociedad, y el Suplente del Gerente (en caso de falta absoluta o temporal del Gerente), ejercerá las siguientes funciones: a) Ejercer la administración y dirección de los negocios sociales, así como delegar en cualquier otra persona, las funciones que estime convenientes. b) Realizar y

celebrar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con los actos y servicios cuya realización y prestación constituye el objeto social de la Sociedad; c) Elegir y remover libremente a los funcionarios de la Sociedad. d) Nombrar los asesores que estime convenientes. e) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas y terceros. f) Preparar a la Asamblea de Accionistas el informe de gestión en los términos de los Artículos 446 del Código de Comercio y 46 y 47 de la Ley 222 de 1995, el cual se entenderá siempre presentado de manera conjunta, salvo manifestación escrita en contrario de alguno de los representantes legales. g) Presentar a la Asamblea de Accionistas los estados financieros de cada ejercicio, y los demás anexos e informes de que trata el Artículo 446 del Código de Comercio. h) Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo soliciten los accionistas de conformidad con la normativa aplicable. i) Presentar a la Asamblea de Accionistas, el informe anual sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende. j) Informar a la Asamblea de Accionistas, con la periodicidad que ésta establezca, acerca del desarrollo de los negocios, creación y provisión de empleos y demás actividades sociales y facilitarle el estudio de cualquier problema proporcionándole los datos que requiera. k) Velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la Sociedad, y tomar las decisiones necesarias en orden a que la Sociedad cumpla sus fines y que no correspondan a la Asamblea de Accionistas. l) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. m) Otorgar poderes a terceros. n) Suscribir y presentar, individual o conjuntamente con terceros, la propuesta en la Licitación Pública, suscribir y presentar todos los acuerdos, contratos, documentos, formatos, garantías, certificaciones y manifestaciones requeridas para la participación de la Sociedad en la Licitación Pública y para suscribir el Contrato de Concesión y, en general, realizar cualquier actuación necesaria para la preparación y presentación de la propuesta, la participación en la Licitación Pública y/o para la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión. o) Celebrar cualquier acto, contrato o negocio comprendido dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la Sociedad y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la Sociedad cumpla sus fines, sin limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de diciembre de 2025 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2025 con el No. 1090868 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FELIPE ALEJANDRO GUERRERO RAMIREZ	C.C. No. 10.132.688

SUPLENTE DEL GERENTE MARIA ELENA VELEZ TABORDA C.C. No. 41.929.578

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 03 de diciembre de 2025 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2025, con el No. 1090869 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : INTEGRA S.A.

CONTROLANTE

Identificación: 8305012710
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: 66001 - Pereira
País: Colombia
Descripción de la actividad: OBJETO DE LA CONTROLADA: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO (I) PRESENTAR PROPUESTA Y PARTICIPAR EN LA LICITACIóN PúBLICA NO. MB-1P02-2025 (LA "LICITACIóN PúBLICA") ABIERTA POR MEGABúS S.A. QUE TIENE COMO OBJETO "SELECCIONAR LA OFERTA MáS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIóN DE UN CONTRATO, CUYO OBJETO SERá: OTORGAR UNA CONCESIóN DE LAS QUE TRATA EL NUMERAL 4O DEL ARTíCULO 32 DE TA LEY B0 DE 1993, PARA LA EXPLOTACIóN DE LA PRESTACIóN DEL SERVICIO PúBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE, AUTOMOTOR, URBANO, MASIVO DE PASAJEROS DEL SUBSISTEMA SITM DEL AMCO EN SU COMPONENTE DE PROVISIóN Y OPERACIóN DE FLOTA Y DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA ELéCTRICA PARA LA FLOTA TRONCAL Y ALIMENTADORA, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, BAJO LAS CONDICIONES I LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE CONCESIóN" (EL "CONTRATO DE CONCESIóN"); (II) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD LLEGARA A RESULTAR ADJUDICATARIA DE LA LICITACIóN PúBLICA, CELEBRAR Y EJECUTAR EL CONTRATO DE CONCESIóN; Y (III) EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES, NEGOCIACIONES O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS

PARA LA PARTICIPACIóN EN LA LICITACIóN PúBLICA Y SU ADJUDICACIóN Y PARA LA SUSCRIPCIóN, EJECUCIóN Y LIQUIDACIóN DEL CONTRATO DE CONCESIóN. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD TENDRá COMO OBJETO LA PRESTACIóN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO DE PASAJEROS, MEDIANTE LA PARTICIPACIóN EN EL SISTEMA DE CONCESIONES PREVISTO EN LA LEY, EN LOS TéRMINOS ANTERIORMENTE INDICADOS.EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRá (I) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPóSITOS O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL O ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS O QUE TENGAN UNA RELACIóN CON DICHO OBJETO, PUDIENDO ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, O A CUALQUIER OTRO TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA SEA ACONSEJABLE SU DISPOSICIóN; (II) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRéDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES; (III) CELEBRAR Y DESARROLLAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TíTULOS VALORES, TALES COMO ADQUIRIRLOS, OTORGARLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS Y COBRARLOS; (IV) DAR EN GARANTíA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; (V) EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL AFíN CON EL OBJETO SOCIAL, OBTENER REGISTROS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN GENERAL, ASí COMO DE PROPIEDAD INTELECTUAL CON ARREGLO A LA LEYES VIGENTES, Y TRASPASARLOS O CEDERLOS A CUALQUIER TíTULO; (VI) PROMOVER LA FORMACIóN DE SOCIEDAD O ENTIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA íNDOLE O QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TíTULO; (VII) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O ASOCIACIóN PARA LA EXPLOTACIóN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO, INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS SIMILARES, SIEMPRE QUE TALES OPERACIONES SEAN CONVENIENTES O NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE, TAL COMO QUEDAN DETERMINADOS; (VIII) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE CUALQUIER EMPRESA NACIONAL O EXTRANJERA QUE SE OCUPE DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS O SIMILARES; (IX) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD ESTIME CONVENIENTES, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIóN CON ELLOS, SIEMPRE QUE TENGAN UNA RELACIóN DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL ANTES ENUNCIADO, INCLUYENDO LA IMPORTACIóN Y EXPORTACIóN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; (X) ADQUIRIR, SUSCRIBIR, NEGOCIAR Y VENDER ACCIONES O PARTES DE INTERéS SOCIAL EN SOCIEDADES; Y (XI) EN GENERAL LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES, Y DE MANERA GENERAL PODRá REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LíCITA.
Fecha de configuración de la situación: 03/12/2025
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** IMPULXA S.A.S.
Domicilio: Pereira, Risaralda
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

Fecha expedición: 05/12/2025 - 14:08:47
Recibo No. H000061514, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pT24neJCDn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****